

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 1 de 4</b>

## RESOLUCIÓN N° 046

Junio 28 de 2024

“Por la cual se autoriza un traslado presupuestal en el Museo Casa de la Memoria”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 16 del Acuerdo 02 de junio 1 de 2015 y el Decreto 0356 del 07 de junio de 2022,

### CONSIDERANDO QUE

1. El Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 006 de Enero 2 de 1998, compiló los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997 expedidos por el Concejo de la ciudad, los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio de Medellín” y en el cual se determinó que la Cobertura del Estatuto tiene 2 niveles: un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio de Medellín, compuesto por el presupuesto Municipal y el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.
2. El artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998, contempla que “la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces en cada órgano respectivo.
3. El Profesional especializado financiero del Museo Casa de la Memoria certificó la disponibilidad de la cual habla el numeral anterior; certificación que hace parte integral del presente acto administrativo.
4. En consonancia con la normatividad anterior, el Director General del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, es quien presenta al Consejo Directivo, el proyecto de traslados presupuestales cuando sea indispensable acreditar (adicionar) y contracreditar (restar) los artículos o rubros del Presupuesto de la Entidad, por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
5. De Conformidad con el Decreto 1130 de 2023, artículo 3. las Disposiciones Generales, numeral 3.13 ESTABLECIMIENTOS PLUBLICOS, numeral 3.13.1. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. *Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del*

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 2 de 4</b>

*respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes distritales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.*

*Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.*

*Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.*

6. En sesión del Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria del 27 de junio de 2024, como consta en el acta N°02 de 2024, se presentó la necesidad de trasladar recursos para garantizar la terminación de la vigencia, de los siguientes conceptos:

#### **Gastos de servicios públicos del MCM.**

A continuación, se detalla la ejecución de los servicios públicos y se evidencia la necesidad de realizar el traslado de recursos para garantizar el registro de los rubros destinados a esta erogación para el año 2024:

Rubro	Recurso	Nombre Recurso	Presupuesto Final	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total Pagado
921202020060901	69113	Energía	246,000,000	26,232,652	20,825,470	21,521,767	23,505,406	24,876,255	116,961,550
921202020060902	69210	Acueducto	11,948,810	1,403,752	1,412,414	934,728	1,444,556	811,073	6,006,523
921202020080401	84120	Telefonía	6,000,000	498,621	495,195	486,085	485,564	485,806	2,451,271
921202020080402	84222	Internet	13,189,560	1,105,214	1,226,677	1,226,677	1,226,677	1,226,677	6,011,922
921202020090401	94110	Alcantarillado	4,886,864	1,099,445	1,106,155	730,834	1,131,184	634,302	4,701,920
921202020090402	94239	Recolección de desechos	792,722	122,968	124,860	128,204	146,298	147,384	669,714
<b>Totales</b>			<b>282,817,956</b>	<b>30,462,653</b>	<b>25,190,771</b>	<b>25,028,295</b>	<b>27,939,685</b>	<b>28,181,497</b>	<b>136,802,900</b>

Rubro	Recurso	Nombre Recurso	Presupuesto Final	Total Pagado	Saldo	Promedio mes	Estimado jun - Dic	Diferencia Dic 2024
-------	---------	----------------	-------------------	--------------	-------	--------------	--------------------	---------------------

Rubro	Recurso	Nombre Recurso	Presupuesto Final	Total Pagado	Saldo	Promedio mes	Estimado jun - Dic	Diferencia Dic 2024
92120202006090 1	69113	Energía	246,000,000	116,961,550	129,038,450	23,392,310	163,746,170	-34,707,720
92120202006090 2	69210	Acueducto	11,948,810	6,006,523	5,942,287	1,201,305	8,409,133	-2,466,846
92120202008040 1	84120	Telefonía	6,000,000	2,451,271	3,548,729	490,254	3,431,779	116,950
92120202008040 2	84222	Internet	13,189,560	6,011,922	7,177,638	1,202,384	8,416,691	-1,239,053
92120202009040 1	94110	Alcantarillado	4,886,864	4,701,920	184,944	940,384	6,582,688	-6,397,744
92120202009040 2	94239	Recolección de desechos	792,722	669,714	123,008	133,943	937,600	-814,592
<b>Totales</b>			<b>282,817,956</b>	<b>136,802,900</b>	<b>146,015,056</b>	<b>27,360,580</b>	<b>191,524,060</b>	<b>-45,509,005</b>

Para garantizar la cobertura de esta necesidad anteriormente descrita se realizó propuesta de contracreditar (reducir) rubros con saldos no ejecutados del primer trimestre para cubrir el déficit de los servicios públicos para el año 2024:

- **Rubro 921101010010101 Sueldo básico Empleados:** \$29.503.792 Saldo no ejecutado del primer trimestre.
  - **Rubro 92170101 Cesantías definitivas:** \$32.992.930 Saldo no ejecutado del primer trimestre.
7. El Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria según Acta No. 02 del 27 de junio de 2024, aprobó el traslado que aparece esquematizado en la parte resolutive de la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el traslado presupuestal de gastos en el agregado de FUNCIONAMIENTO que a continuación se detalla:

Crédito								
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PPTO INICIAL	CRÉDITO	PPTO FINAL
921000124	91700000	9212020200609	00000.00000.0001	9000000	Serv de distribución de	257,948,810	39,000,000	296,948,810

<p style="text-align: center;"><b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b></p>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 4 de 4</b>

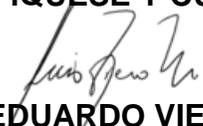
					electricidad, gas y agua			
921000124	91700000	9212020200804	00000.00000.0001	9000000	Serv de telecomunicaciones, transm y sumin de inf	19,189,560	1,400,000	20,589,560
921000124	91700000	9212020200904	00000.00000.0001	9000000	Serv alcantarillado, recol, desechos y otros serv	5,679,586	8,000,000	13,679,586
<b>TOTAL CRÉDITOS AGREGADO FUNCIONAMIENTO</b>						<b>\$282,817,956</b>	<b>\$48,400,000</b>	<b>\$331,217,956</b>

Contracrédito								
FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PPTO INICIAL	CONTRA CRÉDITO	PPTO FINAL
921000124	91700000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	889,106,329	18,400,000	870,706,329
921000124	91700000	92170101	00000.00000.0001	9000000	Cesantías definitivas	107,022,452	30,000,000	77,022,452
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS AGREGADO FUNCIONAMIENTO</b>						<b>\$996,128,781</b>	<b>\$48,400,000</b>	<b>\$77,022,452</b>

**ARTICULO 2°.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Medellín el día 27 de junio del 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS EDUARDO VIECO MAYA**  
 Director General

<b>Elaboró:</b> 	<b>Revisó y aprobó:</b> 	<b>Aprobó:</b> 
<b>Walter Leandro Clavijo Cartagena</b> Profesional Especializado	<b>Sebastián Gil Velásquez</b> Asesor jurídico contratista	<b>Alejandra María Arroyave Alzate</b> Subdirectora administrativa